Sholina

Tho En la Ciud. de Murcia à Diez y Seis de Sepre. Mill Setecs. quarenta y Cinco años = Dn. Franco. Xavier Garcia Seron = Dn. Pedro Fajardo Calderon

64

Cumplase y guarde Como por el Despacho que antecede se Manda de que Su Merzd. queda Entendido, y el Ympreso q le acompaña queda En La escribania de esta Villa para Su Maior obserbancia, lo Mando el Sor. Dn. Alfonso Pinar de Leon Alcalde ordinario de esta Villa de Sholina à Diez y Siete de Sepre. Mill Setecs. quarenta y Cinco a = Alfonso Pinar de Leon = Ante mi = Diego Pinar de Leon = en mdo. = e = 12 =

Ve.

mi tome a su orefinal que debolvi al vere dero para q Prosiguiese su carrera (excepto q lo que ace a los nombres de los pueblos q que destos solo se a sacado el quable con esta Villa,) con quien corresponde y en fe de ello Yo el solo Diego Pinar de Leon esno. del Rey nuestro Sr. en su corte Reynos y señorios del numo. y Ayuntamto. de esta Villa de Sholina q merced del Exmo. Sr. Marqs. de Villafranca y Velez señor della lo signo y firmo en ella a Diez y siete de Sepre. de mil Setecs. quarenta y cinco a

Diego Pinar de Leon